



Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

RESOLUCIÓN N° 157

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES A SER UTILIZADO EN EL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 03/2026 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MÁSTILES PARA LA REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS" - ID N° 488.859; Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**-----

Asunción, 17 de Abril de 2026

**VISTO:** El Memorándum DGG/DRI N° 37 de fecha 5 de marzo de 2026, de la Dirección de Relaciones Internacionales, dependiente de la Dirección General de Gabinete, del Ministerio del Interior, a través del cual solicita la adquisición de banderas y mástiles para la Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del Mercosur y Estados Asociados; y-----

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Relaciones Internacionales, a través de dicho Memorándum DGG/DRI N° 37/2026, remite las especificaciones técnicas conforme a la Resolución MDI N° 162/2025 y los precios referenciales remitidos por la Dirección de Administración que respaldan los montos obtenidos como referenciales según Memorándum DGAF/DA N° 39/2026.-----

Que el artículo 34, inciso b) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece los procedimientos convencionales de contratación entre los que se contempla la Licitación de Menor Cuantía, aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.-----

Que el artículo 43 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación...".-----

Por su parte, el artículo 45 del citado cuerpo legal, segundo párrafo, establece: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán poner a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.-----

Que el artículo 61 del Decreto N° 2264/2024, establece: "Difusión de las bases de la contratación y sus adendas, así como las aclaraciones emitidas, serán realizadas a través del SICP con el texto íntegro de cada documento.-----



Visión: Ser un Organismo eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, con el propósito de la gobernabilidad democrática, la seguridad ciudadana.

Chile 1002 e/ Manduvirá  
Asunción, Paraguay

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Nilsen Sánchez  
Secretario General  
Ministerio del Interior  
OTORGADO EN FECHA: 20.04.26

Tel.: (595 21) 415 2240  
www.mdi.gov.py

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

RESOLUCIÓN N° 157

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES A SER UTILIZADO EN EL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 03/2026 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MÁSTILES PARA LA REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS" - ID N° 488.859; Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**-----

.2.

Así también, el artículo 31 del Decreto N° 2264/2024 establece lo siguiente: "Constitución del Comité de Evaluación". "De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un comité de evaluación en los procedimientos de contratación.../" ... En todos los casos, los miembros deberán ser designados por la máxima autoridad de la convocante y deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento de contratación...".-----

Que el artículo 65 del referido Decreto, dispone en su parte pertinente: "La convocante podrá introducir modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajusten a los parámetros establecidos en la Ley. Las modificaciones deberán quedar asentadas mediante adendas que formarán parte integrante de la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, y serán difundidas a través del SICP, por el plazo que determine la DNCP...".-----

Que el artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/2025 expresa: Documentaciones: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particulares, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:... d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.-----

Que el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 197/26, establece el procedimiento para las convocatorias sin planificación. Dicha normativa habilita la realización de procedimientos de contratación no previstos inicialmente en el PAC, siempre que se justifiquen debidamente las razones que impidieron su inclusión en el plazo previsto.-----

Que en fecha 19 de marzo de 2026, el Comité de Suministro del Ministerio del Interior, según Acta N° 02/2026, analizó las necesidades institucionales y los créditos presupuestarios disponibles, disponiendo que se realicen las gestiones necesarias para la reprogramación presupuestaria a fin de viabilizar el llamado como PAC no planificado; esto en atención a la importancia del evento internacional de la Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del MERCOSUR y Estados Asociados, dándose cumplimiento a los trámites administrativos para la obtención de los recursos conforme a la normativa vigente;...".-----

Visión: "Ser un Organismo con el más alto nivel de eficiencia, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, contribuyendo a la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".

Chile 1002 e/ Manduvirá  
Asunción, Paraguay

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nilsen Sánchez  
Secretario General  
Ministerio del Interior

OTORGADO EN FECHA: 20, 04, 26

Tel.: (595 21) 415 2240  
www.mdi.gov.py

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

RESOLUCIÓN N° 157

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES A SER UTILIZADO EN EL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 03/2026 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MÁSTILES PARA LA REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS" - ID N° 488.859; Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**-----

.3.

Que el Dictamen DGAF/DUOC N° 9 de fecha 8 de abril de 2026 recomienda proceder con el llamado por los montos unitarios referenciales obtenidos para la **Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 03/2026 - "Adquisición de Banderas y Mástiles para la Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del MERCOSUR y Estados Asociados" ID 488.859**, que se encuentra fundamentado en los principios rectores de Economía, Eficacia y Eficiencia, consagrados en el art. 4° inciso a) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y han sido determinados con criterios de razonabilidad, conforme al marco normativo dispuesto por la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022", utilizando la GUÍA PARA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LA QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", para la **"LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2026 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MÁSTILES PARA LA REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS" - ID N° 488.859.**-----

Que el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 204/2026, respalda a la presente contratación por el monto total de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones), en el Objeto de Gasto 323 - "Confecciones Textiles" y 541 "Adquisiciones de Muebles y Enseres", dentro del programa 001, Programa Central, Actividad 01 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.-----

Que resulta necesario aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a llevar a cabo los trámites pertinentes para la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N° 03/2026 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MÁSTILES PARA LA REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS" ID N° 488.859.**-----



Visión: "Ser un Organismo de alta calidad y eficiente, que promueva el desarrollo nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garantes de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".

Chile 1002 e/ Manduvirá  
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240  
www.mdi.gov.py



Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

RESOLUCIÓN N° 157

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES A SER UTILIZADO EN EL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 03/2026 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MÁSTILES PARA LA REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS" - ID N° 488.859; Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

.4.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente al pedido, en los términos del Dictamen D.G.A.J. N° 386 de fecha 13 de abril de 2026.

Que el Ministro del Interior es la máxima autoridad del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

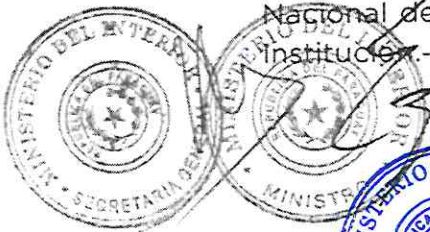
**EL MINISTRO DEL INTERIOR**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, a la realización del llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2026 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MÁSTILES PARA LA REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS" ID N° 488.859.**

**Art. 2°** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a dicho proceso de licitación que se agrega como anexo a la presente Resolución.

**Art. 3°** Autorizar a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a establecer o calendarizar las fechas y/o modificarlas en el marco del mencionado procedimiento de contratación aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o de conformidad a las necesidades de la Institución.



Visión: "Ser un Organismo eficiente, eficaz y transparente, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".



Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

RESOLUCIÓN N° 157

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES A SER UTILIZADO EN EL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 03/2026 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MÁSTILES PARA LA REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS" - ID N° 488.859; Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

.5.

**Art. 4°** Autorizar a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias como resultado de las aclaraciones, conforme a las necesidades de la institución, o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad a la Ley N° 7021/2022.---

**Art. 5°** Constituir el Comité de Evaluación para el llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2026 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MÁSTILES PARA LA REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS" ID N° 488.859**, el cual tendrá a su cargo el análisis y la evaluación de las ofertas recepcionadas, elaborará un dictamen que servirá de base para la adjudicación y que estará integrado por los funcionarios de las siguientes dependencias:-----

- **Paola Urunaga**, funcionaria de la Dirección General de Gabinete, con cédula de identidad civil N° 4.948.323.
- **Javier Fernández**, funcionario de la Dirección General de Gabinete, con cédula de identidad civil N° 4.321.075.
- **Gabriel Naumann**, funcionario de la Dirección General de Gabinete, con cédula de identidad civil N° 4.719.702.

La evaluación a ser realizada por el Comité deberá ajustarse a la Ley N° 7021/2022, a los Decretos Reglamentarios y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y condiciones respectivas.-----

**Art. 6°** Establecer que el Comité de Evaluación deberá elevar su informe correspondiente, el que contendrá la recomendación de adjudicación, la declaración de desierta o la cancelación del llamado si correspondiere, a la máxima autoridad de la institución conforme a los plazos establecidos en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-----



CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nilsen Sánchez  
Secretario General  
Ministerio del Interior

OTORGADO EN FECHA: 20, 04, 26

Visión: "Ser un Organismo del Estado eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, contribuyendo a la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

RESOLUCIÓN N° 157

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES A SER UTILIZADO EN EL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 03/2026 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MÁSTILES PARA LA REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS" - ID N° 488.859; Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

.6.

**Art. 7°** Disponer que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Objeto del Gasto 323 - "Confecciones Textiles" y 541 "Adquisiciones de muebles y enseres", dentro del Programa 001 Programa Central, Actividad 01 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

**Art. 8°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**Nilsen Sánchez**  
Secretario General



**Enrique Riera Escudero**  
Ministro



Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".